



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00068867- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Que por RD-2024-104-E-UNC-DEC#FCA, se aprueba la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y BIOFARMA AGROPECUARIA S.A." y sus Anexos I, II y III; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Nro. de Orden 29, el Cr. Luis R. KLINGER, Presidente de la empresa Biofarma Agropecuaria S.A., informa de la desvinculación del responsable institucional por parte de la empresa, es que es necesario subsanar el mencionado Convenio, a fin de cambiar el responsable institucional de la misma, previo a la suscripción del Convenio.

Que a Nro. de Orden 30, la Secretaría de Extensión, toma conocimiento de la nota elevada y propone dejar sin efecto la RD-2024-104-E-UNC-DEC#FCA.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 18/08.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA EMPRESA BIOFARMA AGROPECUARIA S.A., tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Y BIOFARMA AGROPECUARIA S.A. y sus Anexos I, II y III, mediante la ejecución del Proyecto: "DIGESTATOS PROVENIENTES DE LA FERMENTACIÓN ANAERÓBICA DE RESIDUOS PECUARIOS COMO RECUPERADORES DE SUELOS AGRÍCOLAS", cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 32.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar sin efecto la RD-2024-104-E-UNC-DEC#FCA, por la desvinculación del responsable institucional del Convenio en la compañía Biofarma Agropecuaria S.A. y la incorporación de un nuevo responsable.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

**ARTÍCULO 5º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.